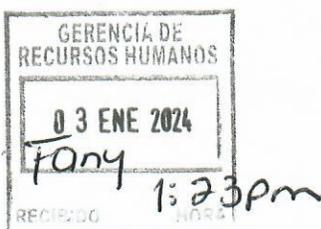


CUADRO DE ACUERDOS DEL MES DE ENERO 2024

ACUERDO N°	NOMBRE COMPLETO	CONCEPTO	A PARTIR DE	CARGO
062-2023	Axel Nahúm Chávez Zambrano	Acuerdo de ampliacion de licencia	01/01/2024	Fotógrafo
063-2023	Axel Nahúm Chávez Zambrano	Acuerdo de ampliacion de licencia	01/01/2024	Fotógrafo
001-2024	Kevin Manuel Cruz Aguilar	Acuerdo de nombramiento permanente	03/01/2024	Asistente gerencia administrativa
002-2024	Marlon Josue Baca meraz	Acuerdo de nombramiento interino	10/01/2024	Programador en la unidad de informática
003-2024	Julian Sanchez Aguilera	Acuerdo de incremento salarial	01/01/2024	Asistente del departamento contabilidad
004-2024	Mario Rolando Rodriguez Amaya	Acuerdo de nombramiento interino	15/01/2024	Jefe del departamento de contabilidad

Vo.Bo. **ABOGADA ANA JULIA ARANA CANALES**
 DIRECTORA EJECUTIVA PANI





**ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 062-2023**

CONSIDERANDO (1): Que los Honorables Miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI número 002-2022, punto número tres (III), del Acta número uno (01), de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), procedieron a nombrar como Directora Ejecutiva a la abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, a quien se le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *"nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución"*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *"ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo"*.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha doce (12) de enero del año dos mil veintitrés (2023), mediante Acuerdo de Ampliación de Licencia sin Goce de Salario Dirección Ejecutiva No.003-2023, se acordó **Conceder extensión de Licencia SIN GOCE DE SALARIO** al Señor **AXEL NAHUN CHÁVEZ ZAMBRANO**, con Documento Nacional de Identificación No. 1801-1985-03756, quien se desempeña en el cargo de Fotógrafo en la Unidad de Relaciones Publicas, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), dicha extensión de licencia sin goce de salario se concedió a partir del primero (01) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), al primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (4): Que en fecha doce (12) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), el Señor **AXEL NAHUN CHÁVEZ ZAMBRANO**, compareció a solicitar ante la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); la Abogada Ana Julia Arana Canales; se le autorice la ampliación de la licencia sin goce de salario por un término de seis (6) meses, comprendido a partir del día primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) a fecha treinta (30) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), solicitud que se resuelve favorable al precitado ciudadano.





Patronato Nacional de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 95 numeral 5 del Código de Trabajo; 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder ampliación de Licencia de Trabajo sin goce de salario al ciudadano **AXEL NAHUN CHÁVEZ ZAMBRANO**, con Documento de Identificación Nacional (DNI) No. 1801-1985-03756, quien se desempeña en el cargo de Fotógrafo en la Unidad de Relaciones Publicas, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), licencia sin goce de salario que se concede a partir de fecha primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) a fecha treinta (30) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), reintegrándose a su puesto de trabajo a partir de fecha primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** Notificar el presente Acuerdo de Ampliación de Licencia sin Goce de Salario a las Gerencias, Unidades y Departamentos respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA

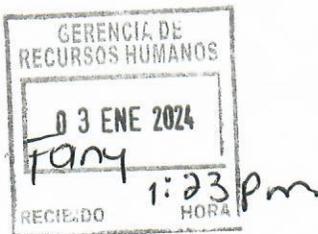
ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL



- CC: Gerencia de Recursos Humanos
- CC: Unidad de Auditoría Interna
- CC: Unidad de Asesoría Legal
- CC: Gerencia Administrativa
- CC: Gerencia Financiera
- CC: Departamento de Bienes Nacionales
- CC: Gerencia Financiera
- CC: Departamento Control de Calidad
- CC: Departamento de Presupuesto
- CC: Unidad de Planificación
- CC: Unidad de Relaciones Publicas
- CC: Oficial de Acceso a la Información Pública
- CC: Tesorería
- CC: Expediente
- CC: Archivo

[Handwritten signature]
28-12-2023
10:00 AM





**ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO
DIRECCION EJECUTIVA No. 063-2023**

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de "nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución", además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de "ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo".

CONSIDERANDO (3): Que en fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil veintitrés se acordó mediante Acuerdo de Nombramiento interino Dirección Ejecutivo No. 41-2023, nombrar interinamente al señor **OSCAR DANIEL ESTRADA EUCEDA** con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-2003-00251, en el cargo de Fotógrafo, en la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

CONSIDERANDO (4): Que el Acuerdo No. 41-2023 se extendió por tiempo determinado en vista de que se estaba cubriendo la licencia contenida en el Acuerdo de Ampliación de Licencia sin Goce de Salario Dirección Ejecutiva No.003-2023 de fecha doce (12) de enero del año dos mil veintitrés (2023) del señor **AXEL NAHUN CHÁVEZ ZAMBRANO**.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se notificó el Acuerdo Ampliación de Licencia sin Goce de Salario Dirección Ejecutiva No. 062-2023 al señor **AXEL NAHUN CHÁVEZ ZAMBRANO**, comprendido a partir del día primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) a fecha treinta (30) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (6): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 95 numeral 5 del Código del Trabajo; 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del





Patronato Nacional de la Infancia

Gobierno de la Republica



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Patronato Nacional de la Infancia;

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar Interinamente al Señor **OSCAR DANIEL ESTRADA EUCEDA**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-2003-00251, en el cargo de Fotógrafo, en la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), devengado un salario mensual de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (L.16,859.50)**; nombramiento que surtirá efecto a partir del fecha primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) a fecha treinta (30) de junio del año dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Nombramiento, se otorga bajo la modalidad de interinato en aplicación del periodo de prueba y para cubrir la licencia sin goce de salario contenida en el **ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 062-2023**, de fecha veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento Interino a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA

ABG. PEDRO ANTONIO VELASQUEZ BENITEZ
SECRETARIO GENERAL



Oscar

28/12/2023

11:00 AM



- CC: Gerencia de Recursos Humanos
- CC: Unidad de Auditoría Interna
- CC: Unidad de Asesoría Legal
- CC: Gerencia Administrativa
- CC: Gerencia de Comercialización
- CC: Gerencia Financiera
- CC: Departamento de Bienes Nacionales
- CC: Gerencia Financiera
- CC: Unidad de Planificación
- CC: Departamento de Presupuesto
- CC: Departamento de Mercadeo
- CC: Unidad de Relaciones Públicas
- CC: Oficial de Acceso a la Información Pública
- CC: Tesorería
- CC: Expediente
- CC: Archivo



**ACUERDO DE NOMBRAMIENTO PERMANENTE
DIRECCION EJECUTIVA No. 001-2024**

CONSIDERANDO (1): Que los Honorables Miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI número 002-2022, punto número tres (III), del Acta número uno (01), de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), procedieron a nombrar como Directora Ejecutiva a la abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, a quien se le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *“nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución”*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *“ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo”*.

CONSIDERANDO (3): Que el señor **KEVIN MANUEL CRUZ AGUILAR**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1984-09746, mediante Acuerdo de Nombramiento Interino Dirección Ejecutiva No. 015-2023, fue nombrado de forma interina en el cargo de **ASISTENTE en la Gerencia Administrativa** dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) a partir del dos (2) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), con un salario mensual de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.44,070.32)**.

CONSIDERANDO (4): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;





**Patronato Nacional
de la Infancia**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en propiedad al señor **KEVIN MANUEL CRUZ AGUILAR**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1984-09746, en el cargo de **ASISTENTE en la Gerencia Administrativa** dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), nombramiento que surte efecto a partir del tres (3) de enero del año dos mil veinticuatro (2024); quedando sin efecto el Acuerdo de Nombramiento Interino Dirección Ejecutiva No. 015-2023 bajo el cual se había nombrado. **SEGUNDO:** Reconocer la antigüedad del señor **KEVIN MANUEL CRUZ AGUILAR** a partir del dos (2) de marzo del año dos mil veintitrés (2023); fecha de su ingreso por interinato, asimismo mantener el salario mensual de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.44,070.32)**, además del reconocimiento de todos los derechos laborales inherentes al mismo. **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



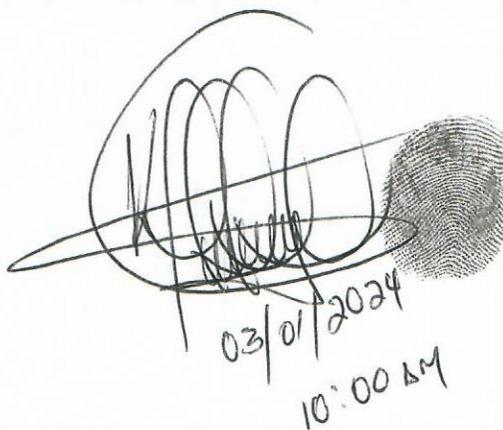
**ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA**



**ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL**



- CC: Gerencia de Recursos Humanos
- CC: Unidad de Auditoría Interna
- CC: Unidad de Asesoría Legal
- CC: Gerencia Administrativa
- CC: Departamento de Bienes Nacionales
- CC: Gerencia Financiera
- CC: Unidad de Planificación
- CC: Departamento de Presupuesto
- CC: Tesorería
- CC: Oficial de Acceso a la información Pública
- CC: Archivo



03/01/2024
10:00 AM

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 002-2024

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de “nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución”, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de “ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo”.

CONSIDERANDO (3): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en aplicación de los artículos 49 del código de trabajo; 1,16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR al Señor **MARLON JOSUE BACA MERAZ**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1986-05695, en el cargo de Programador, en la Unidad de Informática, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), devengando un salario de **VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TRES LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L.26,203.07)** mensuales; nombramiento que surtirá efecto a partir del día diez (10) de enero del año dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** El presente acuerdo de Nombramiento, se otorga bajo la modalidad de interinato en aplicación al periodo de prueba de





Patronato Nacional de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

sesenta (60) días, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Código de Trabajo o cualquier que se suscite por otras causas. **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional De La Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA



ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL



10/01/2024

11:50 am



- CC. Unidad de Auditoría Interna
- CC. Gerencia Administrativa
- CC. Gerencia Financiera
- CC. Departamento de Control Presupuestario
- CC. Departamento de Bienes Nacionales
- CC. Departamento de Acceso a la Información Pública
- CC. Unidad de Planificación
- CC. Unidad de Asesoría legal
- CC. Unidad de Informática
- CC. Tesorería
- CC. Expediente
- CC. Archivo



**Patronato Nacional
de la Infancia**

Gobierno de la República

GERENCIA DE
RECURSOS HUMANOS

24 ENE 2024

Fany

10:15 am

RECIBIDO HORA



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO DE INCREMENTO SALARIAL DIRECCION EJECUTIVA NO. 003-2024

CONSIDERANDO (1): Que los Honorables Miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI número 002-2022, punto número tres (III), del Acta número uno (01), de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), procedieron a nombrar como Directora Ejecutiva a la abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, a quien le confieren todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)** de conformidad a la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *“nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución”*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *“ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo”*.

CONSIDERANDO (3): Que la Directora Ejecutiva dentro del ámbito de sus facultades, ha comprobado que existe presupuesto disponible para nivelar salarialmente al empleado **JULIAN SANCHEZ AGUILERA**, conforme a la plaza en la que se desempeña devengando actualmente un salario de veintitrés mil ochocientos ochenta y dos lempiras con ochenta centavos (L.23,882.80), sin que esto implique una erogación con impacto negativo para la Institución.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación del artículo 1 del Código de Trabajo, artículo 18 literal a) de la Ley Orgánica Patronato Nacional de la Infancia (PANI),

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar **INCREMENTO SALARIAL DE CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.4,000.00)** al señor **JULIAN SANCHEZ AGUILERA**, con Documento



CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TÚ. GANA HONDURAS!





Patronato Nacional de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS

Gobierno de la República

Nacional de Identificación (DNI) No. 0602-1962-00023, siendo su nuevo salario **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.27,882.80)**; Acuerdo que surtirá efecto a partir del primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).-**SEGUNDO**: El señor **JULIAN SANCHEZ AGUILERA** conservará su cargo de Asistente, en el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Gerencia Financiera, con los demás derechos inherentes a su cargo. **TERCERO**: Notificar el presente Acuerdo de Incremento Salarial a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional De La Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA



ABOG. PEDRO ANTONIO VELASQUEZ BENITEZ
SECRETARIO GENERAL

- CC. Unidad de Auditoría Interna
- CC. Gerencia Administrativa
- CC. Gerencia Financiera
- CC. Departamento de Control Presupuestario
- CC. Departamento de Bienes Nacionales
- CC. Departamento de Contabilidad
- CC. Departamento de Acceso a la Información Pública
- CC. Unidad de Planificación
- CC. Unidad de Asesoría legal
- CC. Unidad de Informática
- CC. Tesorería
- CC. Expediente
- CC. Archivo

10/01/2024
01:00 pm



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 004-2024

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *“nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución”*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *“ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo”*.

CONSIDERANDO (3): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en aplicación de los artículos 49 del código de trabajo; 1,16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

ACUERDA:

PRIMERO: **NOMBRAR INTERINAMENTE** al Señor **MARIO ROLANDO RODRIGUEZ AMAYA**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 1003-1987-00035, en el cargo de Jefe del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Gerencia Financiera del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), devengando un salario de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L.44,385.88)** mensuales; nombramiento que surtirá efecto a partir del día quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** El presente acuerdo





Patronato Nacional de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

de Nombramiento, se otorga bajo la modalidad de interinato en aplicación al periodo de prueba de sesenta (60) días, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Código de Trabajo o cualquier que se suscite por otras causas. **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional De La Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA



ABG. PEDRO ANTONIO VELASQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL

11:00 AM



- CC. Unidad de Auditoría Interna
- CC. Gerencia Administrativa
- CC. Gerencia Financiera
- CC. Departamento de Control Presupuestario
- CC. Departamento de Bienes Nacionales
- CC. Departamento de Contabilidad
- CC. Departamento de Acceso a la Información Pública
- CC. Unidad de Planificación
- CC. Unidad de Asesoría legal
- CC. Unidad de Informática
- CC. Tesorería
- CC. Expediente
- CC. Archivo